



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N°219-2022-MPPA-A

Aguaytia, 22 de agosto del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N°04856-2022; El Memorandum N°073-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal”;

Que, mediante Memorandum N°073-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 19 de agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Comunico que se le delega las funciones políticas del despacho de Alcaldía al **Sr. LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por tres (3) días 22, 23 y 24 de agosto del 2022**, con la finalidad de asistir al Palacio de Gobierno, para participar en la reunión programada de Alcaldes con el Presidente de la Republica para solicitar el financiamiento de las inversiones pendientes Descentralizadas para el Pueblo “Municipalidades en Acción”, en virtud a los documentos de la referencia presentados al MEF con respecto al entorno del presupuesto para la culminación de mantenimiento periódico y rutinario D.U N°070-2020. Asimismo, para participar en la Ceremonia en el marco del fondo invierte para el Desarrollo Territorial -FIDT en el Palacio de Gobierno en el Gran Comedor, se contará con la presencia del Presidente de la Republica donde se entregara la entrega simbólica de un cheque como reconocimiento a su participación y logro de metas en el Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas del año 2022 y otros.

Que, conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DELEGAR**, las Funciones Políticas del Alcalde al Regidor Hábil, **Sr. LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por tres (3) días 22,23 y 24 de agosto del 2022**, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución al delegado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL